



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE CHIHUAHUA

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS FORMATOS A QUE SE REFIEREN LAS BASES QUINTA Y SEXTA DE LA CONVOCATORIA EXPEDIDA EL 16 DE AGOSTO DE 2017, POR EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA LA ELECCIÓN DE LOS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LOS COMITÉS MUNICIPALES DEL PARTIDO EN CHIHUAHUA, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2017-2020.

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 143 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, establece que la Comisión Estatal de Procesos Internos, es la instancia responsable de organizar, conducir y validar el procedimiento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos en el ámbito estatal;
- II. Que los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, en su artículo 144, fracción I, establecen como atribución de la Comisión Nacional de Procesos Internos: *"Organizar, conducir y validar el procedimiento para la elección de dirigentes..." "...en el nivel que corresponda, aplicando las normas que rigen el procedimiento contenidas en estos Estatutos y la convocatoria correspondiente..."*. Por su parte el último párrafo del artículo ya invocado, señala que: *"Las mismas atribuciones corresponderán ejercer a la Comisión Estatal de Procesos Internos en el ámbito de su respectiva competencia"*;
- III. Que el 16 de agosto de 2017, el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, emitió la convocatoria dirigida a los consejeros políticos nacionales, estatales y municipales con residencia en el Estado de Chihuahua, a los sectores y organizaciones, así como a los militantes del Partido Revolucionario Institucional en la entidad, para que participen en el proceso de elección de los titulares de la Presidencia y de la Secretaría General de los Comités Municipales en los municipios de Aquiles Serdán, Ascensión, Bachíniva, Balleza, Batopilas, Camargo, Carichí, Chínipas, Cuauhtémoc, Galeana, Gómez Farías, Guachochi, Guadalupe, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Janos, Jiménez, Julimes, La Cruz, Manuel Benavides, Morelos, Moris, Namiquipa, Ocampo, Práxedes G. Guerrero, Rosales, San Francisco del Oro, Urique, Uruachi y Valle de Zaragoza para el período estatutario 2017-2020;
- IV. Que la Base Segunda de la convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal con fecha 16 de agosto de 2017, estableció con precisión, que la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido en el Estado de Chihuahua es la instancia responsable de organizar, conducir y validar el proceso interno de elección de los titulares de la Presidencia y de la Secretaría General de los Comités Municipales relacionados anteriormente para el período estatutario 2017-2020;



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE CHIHUAHUA

- V. Que acorde a lo establecido, en el artículo 144, fracción VIII y su último párrafo de los Estatutos del Partido; así como lo normado en el Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos en su artículo 19 en correlación con el 11, es atribución de la Comisión Estatal de Procesos Internos elaborar los formatos que garanticen el desarrollo de los procesos internos de elección de dirigentes apegados a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad y transparencia;
- VI. Que la multicitada convocatoria, en sus Bases Quinta y Sexta, señalan que la Comisión Estatal de Procesos Internos, aprobará los formatos para el acopio de los apoyos, así como de las documentales que presentarán las fórmulas de aspirantes, con la obligación de ponerlos a su disposición en las fechas que establece la convocatoria aludida;
- VII. Que con base en el principio de certeza, para precisar el período que estarán a disposición de los interesados los formatos respectivos, en virtud de lo que establece la convocatoria, estos formatos estarán a disposición de los aspirantes del 18 de agosto de 2017 al 26 de agosto del mismo año.

Por lo anteriormente expresado y fundado, la Comisión Estatal de Procesos Internos emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el formato "(F-1) Solicitud de registro de fórmula", en términos del anexo que corre agregado al presente acuerdo, formando parte integrante del mismo.

SEGUNDO.- Se aprueba el formato "(F-2) Carta compromiso", en términos del anexo que corre agregado al presente acuerdo, formando parte integrante del mismo.

TERCERO.- Se aprueba el formato "(F-3) Declaración bajo protesta de decir verdad", en términos de los anexos que corren agregados al presente acuerdo, formando parte integrante del mismo.

CUARTO.- Se aprueba el formato "(F-4) Manifestación de apoyos de comités municipales", en términos del anexo que corre agregado al presente acuerdo, formando parte integrante del mismo.

QUINTO.- Se aprueba el formato "(F-5) Manifestación de apoyo de sector", en términos del anexo que corre agregado al presente acuerdo, formando parte integrante del mismo.

SEXTO.- Se aprueba el formato "(F-6) Manifestación de apoyo de organización", en términos del anexo que corre agregado al presente acuerdo, formando parte integrante del mismo.

SÉPTIMO.- Se aprueba el formato "(F-7) Manifestación de apoyos de Consejeros Políticos", en términos del anexo que corre agregado al presente acuerdo, formando parte integrante del mismo.



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE CHIHUAHUA

OCTAVO.- Se aprueba el formato "(F-8) Manifestación de apoyos de afiliados en el Registro Partidario", en términos del anexo que corre agregado al presente acuerdo, formando parte integrante del mismo.

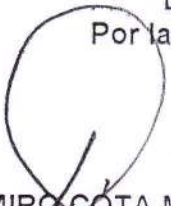
NOVENO.- Los formatos aquí presentados y aprobados, son los únicos autorizados por esta instancia estatal para ser presentados por las fórmulas de aspirantes a la dirigencia estatal, en la etapa de registro del presente proceso interno.

DÉCIMO.- Pónganse a disposición de los interesados los formatos emitidos y aprobados en el presente acuerdo, a partir del 18 de agosto y hasta el 26 de agosto de 2017, en las oficinas de la Comisión Estatal de Procesos Internos, en horario de las 9:00 a las 15:00 horas, sito en calle Melchor Guaspe y calle 22 número 5401, Col. Dale de la ciudad de Chihuahua.

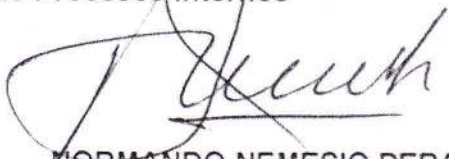
DÉCIMO PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en los estrados físicos del Comité Directivo Estatal y de la Comisión Estatal de Procesos Internos, así como en la página electrónica www.pri.chihuahua.org.mx.

Dado en la ciudad de Chihuahua capital del Estado de Chihuahua, a los diecisiete días del mes de agosto de 2017.

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos



LIC. RAMIRO COTA MARTINEZ
Comisionado Presidente



NORMANDO NEMESIO PERALES
RAMIREZ
Secretario Técnico